

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia de Obras y Liquidaciones
GOBIERNO REGIONAL PIURA
10 AGO 2012
Fecha:
Hora: 2:45pm
Firma:

21
Vautuno

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 460-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
09 AGO 2012
Sullana,

VISTOS: La Carta N° 057-2012-CLAO-CG-EIRL de fecha 29 de Julio del 2012, Carta N° 068-2012/GRP-401000-401400-401420/JGPN-ING-SUP; de fecha 02 de Agosto del 2012 del Supervisor de Obra, Informe N° 774-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Agosto del 2012, del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Memorandum N° 861-2012/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Agosto del 2012, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 293-2012/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Agosto del 2012 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; referentes a la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 05**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL C.P. CABO VERDE ALTO - QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Diciembre del 2011 se suscribió el CONTRATO N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con la Empresa CONSTRUCTORA LAO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL C.P. CABO VERDE ALTO - QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA"**;

Que, mediante Carta N° 057-2012-CLAO-CG-EIRL de fecha 29 de Julio del 2012, el Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA LAO CONTRATISTAS GENERALES EIRL, solicita la Ampliación de Plazo N° 05 por 30 días calendarios, para la ejecución de la Obra: **"Construcción de Sistema de Agua Potable y Letrinas en CP Cabo Verde Alto - Querecotillo - Sullana - Piura"**, manifestando que se han producido circunstancias que ameritan la ampliación de plazo por cuanto la entidad hasta la fecha no ha resuelto lo referente a la solicitud de los permisos correspondientes, según lo estipulado en el Artículo 153° de la Ley de Contrataciones del Estado, continuando la causal que creo la Ampliación de Plazo N° 01; originándose la paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista;

Que, a través de la Carta N° 068-2012/GRP-401000-401400-401420/JGPN-ING-SUP, de fecha 02 de Agosto del 2012, el Supervisor de la Obra, hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por 30 días calendarios, por causas no imputables al contratista, manifestando que aun no se cuenta con los permisos correspondientes para la libre ejecución de la Obra, y que la paralización afecta la ruta crítica de ejecución de obra desde el 01 de Julio al 30 de Julio del 2012; motivo por el cual debe declararse procedente la Ampliación de Plazo, solicitada por la Empresa CONSTRUCTORA LAO CONTRATISTAS GENERALES EIRL;

Que, mediante Informe N° 774-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Agosto del 2012, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones emite Opinión al Director Sub Regional de Infraestructura, sobre la Ampliación de Plazo, indicada en el considerando precedente, manifestando que la causal de ampliación de plazo parcial solicitada, se encuentra contemplada en el Artículo 200° numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 460-2012/GOB. REG.PIURA-SSRLCC-G

Sullana, 09 AGO 2012

debe declararse procedente la Ampliación de Plazo N° 05 por Treinta (30) días calendarios a la Empresa Constructora LAO CONTRATISTAS GENERALES EIRL. sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales;

Que, mediante Memorandum N° 861-2012/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Agosto del 2012, el Director Sub Regional de Infraestructura, recomienda que se declare PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 05 por treinta (30) días Calendarios solicitada por la Empresa CONSTRUCTORA LAO CONTRATISTAS GENERALES EIRL, para ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN CP CABO VERDE ALTO QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA";

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece: "El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual", en concordancia con los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto dispone "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con las causales señaladas en el Artículo 200°, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra";

Que, la Ampliación de Plazo N° 05, solicitada por el representante legal de la Empresa CONSTRUCTORA LAO CONTRATISTAS GENERALES EIRL, cumplió con las formalidades estipuladas en la normatividad precitada; por lo que conforme a lo vertido por el Supervisor de la obra, así como lo recomendado por la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; se debe declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 05 por Treinta (30) días calendarios, para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de Agua Potable y Letrinas del C.P. Cabo Verde Alto - Querecotillo - Sullana - Piura", sin Reconocimiento de mayores gastos generales;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 293-2012/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Agosto del 2012;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 460-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

09 AGO 2012

Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por Treinta (30) días calendarios, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, solicitada por la Empresa **CONSTRUCTORA LAO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, mediante Carta N° 057-2012-CLAO-CG-EIRL, para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL C.P. CABO VERDE ALTO - QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA"; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración, a través de la Oficina encargada de las Contrataciones elabore la **ADDENDA** respectiva del Contrato N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Diciembre del 2011.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONSTRUCTORA LAO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** en su domicilio ubicado en Urbanización Carlos Augusto Salaverry Manzana "P" - Lote 14 de la Ciudad de Sullana.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Carrillo Coloma
CPC. Luis Gerardo Coloma Carrillo
GERENTE SUB REGIONAL